

## PREGUNTAS FRECUENTES

### **¿Qué sucede si inicio el trámite, pero no completo los requisitos?**

El expediente se iniciará, pero en la medida en la que no se completen los requerimientos usted no verá avances dentro del sistema.

### **El sistema no registra ningún movimiento ¿por qué?**

El sistema registra movimientos una vez que se inicia el expediente no antes.

### **Mi expediente tenía muchos movimientos y ahora ingreso y no figuran o nunca estuvieron en verde ¿Qué pasó?**

Sucede que el sistema a medida que su expediente avance irá ocultando los estados intermedios por los que el expediente no pasó.

### **¿Hay un plazo establecido para cada instancia?**

No, ya que el avance del expediente depende de las particularidades del mismo, así como las condiciones de aceptación y análisis de cada caso.

### **¿Qué pasa si tengo más de un expediente iniciado?**

En ese caso el sistema le mostrará todos los expedientes iniciados, pero sólo le permitirá chequear los movimientos de la última gestión que se encuentre en vigencia.

### **¿La leyenda “expediente finalizado” implica el final del trámite?**

No, implica el final del recorrido dentro del sistema. Al finalizar encontrará un mensaje de aviso que le indicará que el ISSyS lo notificará. La notificación es parte de su trámite y es importante cumplir con esa instancia.

## PENSIONES

### **¿Qué sucede si hay más de un beneficiario en un trámite de pensión?**

Como se accede a través del DNI del causante, en el sistema figurarán tantos trámites como cantidad de beneficiarios que hayan iniciado el trámite.

El sistema detalla en cada trámite el nombre y apellido de la persona que lo inicia.

### **¿Puede suceder que cada uno de estos expedientes tengan distintos tipos de avances?**

Si los expedientes se inician y completan los requisitos al mismo tiempo no habrá distintos plazos. En el caso de iniciarse por separado o de completar la documentación en distintos periodos, cada expediente tendrá los plazos de acuerdo a la fecha en la que se inicie.

## RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

### **¿Cada cuánto tiempo se puede solicitar una ampliación de reconocimiento de servicio?**

Las ampliaciones se efectúan cada cinco años o cuando acredite el cese en su repartición. En caso excepcional, se realizará dicha ampliación a pedido de la Anses.

**¿Se puede hacer el seguimiento de una ampliación de reconocimiento de servicios?**

Si, podés hacerlo con tu DNI. El número de expediente será el mismo que el del trámite inicial de reconocimiento. **¿Qué pasa con mi expediente de reconocimiento al finalizar el trámite?**

El expediente será enviado a la caja previsional en donde se realizará su trámite jubilatorio, o en caso excepcional y a su requerimiento se enviará a la delegación ISSyS más cercana a su domicilio para retirarlo de manera personal